

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que se arrimó constancia inscripción de la medida de embargo. La abogada nombrada curadora arrimó escrito aceptando el cargo. A Despacho. Medellín, 24 de agosto 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Fernando Londoño Restrepo
Demandado	Clemencia Jaramillo Londoño Y Herederos Determinados e Indeterminados de Javier Botero Isaza
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00150 00
Int. No. 1160	- Ordena secuestro – Ordena notificar curadora ad-litem.

I. Medidas Cautelares.

Se incorpora al expediente la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano – Córdoba, en el que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo en los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 142-34571 y 142-34572.

Por lo anterior, SE DECRETA el secuestro de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 142-34571 y 142-34572, de propiedad del señor Javier Botero Isaza, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.554.583; consistentes en dos inmuebles ubicados en el municipio de Puerto Libertador del Departamento de Córdoba. Se comisiona al Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Puerto Libertador (Córdoba), para que adelante la diligencia respectiva.

El comisionado tiene facultades subcomisionar, y las de allanar, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 del C.G.P. Librese el despacho comisorio respectivo.

II. Aceptación Cargo.

Se incorpora al expediente la aceptación al cargo de curadora, arrimada por la abogada Dra. Gloria Esther Ruiz Guerra; por lo que se requiere a la parte demandante, para que realice la notificación de la demanda a la curadora ad-litem, al correo electrónico: gruiz@azurabogados.com.co

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/08/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 128



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO